

Constancia secretarial

Señor Juez, dejo constancia que, mediante correo electrónico del 1 de marzo del año en curso, se allega contestación a la demanda. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas Lopez

Maria Alejandra Cuartas Lopez
Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-217

Asunto: Alega contestación, reconoce personería

Se incorpora al plenario, la contestación a la demanda formulada por el apoderado de la demandada **Sol Beatriz Trujillo Arango**. Se reconoce personería para actuar en representación de la demandada al abogado Pablo Marín Cardona, portador de la TP 292.411 del C.S. de la J.

Se advierte que a las excepciones de mérito, se dará el traslado correspondiente, una vez integrada la litis

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 14 de marzo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 035,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45a8031d28dfa8ac82f7190f147d0790e68bdc08bf049e8b3c2976a91032ec65**

Documento generado en 13/03/2022 10:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>